

SALLIQUELO, 14 DE NOVIEMBRE DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que otorga un subsidio a trabajadores de los Programas de Trabajo instrumentados por el Ministerio de Trabajo de La Nación por no haber percibido aun los haberes correspondientes al mes de agosto,

que para ello se requiere ampliar la Partida del Presupuesto de Gastos vigente, en la partida " Subsidios a Personas Indigentes ", contándose para su financiación con mayor Partida de Coparticipación del cte Ejercicio,

que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del citado Decreto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Municipal n° 366 de fecha 16 de octubre de 1.997, por el cual se otorga un Subsidio a trabajadores de los Programas de Trabajo instrumentados por el Ministerio de Trabajo de La Nación que no han percibido sus haberes del mes de Agosto del corriente año.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 884/97.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -